



Cómo obtener una pensión de SAUL

Su guía para la jubilación

Abril 2025

Índice

Introducción	3
Cuando puede jubilarse	4
Opciones de pensión y de pago único	5
El pago de su pensión SAUL	7
Incrementos de las pensiones SAUL	8
Volver a trabajar	9
Límite de ahorro para pensiones	10
Impuestos	11
Qué ocurre con su pensión si fallece	12
Ayuda y asistencia	14

El Objetivo de SAUL

Proporcionar un régimen de jubilación sostenible, asequible y bien gestionado, valorado tanto por los afiliados como por las empresas.

Introducción

Este folleto le ofrece información sobre la jubilación de los Planes de jubilación de la Universidad de Londres (SAUL).

Encontrará información sobre:

- cuando puede jubilarse
- cómo abonamos su pensión y el pago único
- cómo aumentará su pensión
- cómo se grava su pensión
- los límites que impone el gobierno sobre el importe del pago único que podemos abonarle y sobre la pensión que va acumulando
- qué ocurre si vuelve a trabajar después de jubilarse, y
- lo que sus seres queridos recibirán de SAUL si fallece.

Este folleto es un resumen. Encontrará información más detallada en el Reglamento de SAUL. En caso de que exista alguna diferencia entre la información que aparece en el presente folleto y el Reglamento, se le abonará lo estipulado en el Reglamento.

Publicamos información diversa sobre SAUL. Puede encontrar todas nuestras publicaciones en nuestro sitio web www.saul.org.uk o contactarnos en nuestra dirección que figura en la página 14 para solicitar un ejemplar por correo postal o electrónico.

Cuando puede jubilarse

La Fecha Normal de Jubilación (FNJ) de SAUL es la fecha en la que puede jubilarse sin que se reduzca su pensión debido a que se la abonamos antes de tiempo.

La FNJ es el último día del mes anterior al que cumpla 66 años. Para cualquier pensión que haya acumulado antes del 1 de abril de 2020, la FNJ es la edad de 65 años.

Puede jubilarse anticipadamente

Puede jubilarse antes de la FNJ pero, si lo hace, reduciremos su pensión porque pagaremos su pensión antes de lo previsto.

La mayoría de los afiliados a SAUL pueden jubilarse a partir de los 55 años.

Si se afilió antes del 6 de abril de 2006, puede jubilarse a partir de los 50 años.

Si se afilió después del 4 de noviembre de 2021 y se jubila después del 5 de abril de 2028, lo más pronto que puede jubilarse es a los 57 años.

Si se afilió antes del 1 de julio de 2012, podemos abonarle una parte o la totalidad de su pensión a partir de los 60 años, sin que se vea reducida.

Si desea más información sobre la jubilación anticipada y lo que puede significar para usted, comuníquese con nosotros.

Puede jubilarse con posterioridad

No tiene por qué jubilarse en su FNJ. Puede dejar su pensión en SAUL después de esa fecha y se la incrementaremos porque le pagaremos más tarde de lo previsto. Lo más tarde que puede jubilarse de SAUL es a los 75 años.

Jubilación por estar demasiado enfermo para trabajar

Si está demasiado enfermo para trabajar, es posible que pueda percibir su pensión de SAUL antes de tiempo o, si está gravemente enfermo, percibir un pago único de SAUL en lugar de una pensión. En nuestro sitio web encontrará una guía sobre la jubilación por enfermedad.



Sus opciones de pensión y de pago único

En el momento de su jubilación en SAUL, le enviaremos información detallada sobre las opciones que tiene a su disposición.

Puede elegir una de las siguientes opciones:

Pensión básica y pago único

- una pensión anual vitalicia, y
- un pago único exento de impuestos equivalente al triple de la pensión.

Si se da de baja en SAUL antes de jubilarse, calcularemos su pensión básica y el pago único, los que aumentarán entre la fecha de baja y la de jubilación. A veces, la pensión y el pago único aumentan a tasas diferentes. Por lo tanto, es posible que el pago único básico sea inferior al triple de la pensión básica que figura en el formulario de jubilación.

Pensión máxima

Puede optar por una pensión más elevada, pero no percibirá un pago único exento de impuestos.

Pago único máximo y pensión reducida

Puede optar por un pago único más elevado, hasta el máximo permitido por la Administración de Hacienda y Aduanas (HM Revenue & Customs, HMRC). Si elige un pago único mayor, reduciremos su pensión.

Puede optar por un pago único más elevado, hasta el máximo permitido por la Administración de Hacienda y Aduanas, o por ninguno. Si tiene pensado solicitar un pago único, indíquenoslo cuando se comuniqué con nosotros para hablar de su jubilación.

Pensión Mínima Garantizada

Si estuvo afiliado a SAUL entre el 6 de abril de 1978 y el 5 de abril de 1997, una parte de su pensión SAUL se denomina Pensión Mínima Garantizada (PMG). También es posible que haya transferido la PMG de otro régimen de pensiones a SAUL. La PMG está vinculada a la pensión estatal y se basa en las cotizaciones a la Seguridad Social que haya efectuado. Tenemos que abonarle una pensión equivalente, como mínimo, a la PMG que ha acumulado. Por ello, es posible que SAUL no le abone una cantidad fija única.

Pago único en lugar de una pensión

Cuando se jubila, calculamos el «valor en efectivo» de sus beneficios como un pago único, en lugar de una pensión. Si el valor en efectivo es inferior a un límite establecido por el gobierno, podemos abonarle un pago único en lugar de una pensión.

Puede percibir un pago único si tiene 55 años o más y:

- el valor en efectivo de sus beneficios en SAUL es inferior a 10 000 £, o
- el valor en efectivo de sus beneficios de todos los planes de pensiones, excepto la pensión estatal, es inferior a 30 000 £.

Si elige esta opción, no recibirá más pagos de SAUL y sus seres queridos no percibirán ninguna pensión ni pago único si usted fallece.

Cuando le enviemos sus opciones de jubilación, le indicaremos si puede percibir un pago único de SAUL.

El primer 25 % de su pago estará exento de impuestos, pero tendrá que pagar impuestos sobre el resto del pago único.

Una pensión adicional para su beneficiario

Puede optar por proporcionar una pensión adicional a una persona determinada en caso de fallecimiento, renunciando a parte de su pensión cuando se jubile. Existen límites en cuanto al importe al que puede renunciar y sólo puede hacerlo si goza de buena salud en el momento de la jubilación.

También puede optar por aumentar su propia pensión y las de su cónyuge renunciando a la totalidad o a una parte de su pago único.



El pago de su pensión SAUL

Abonamos su pensión SAUL el día 24 de cada mes. Si coincide con un fin de semana o un día feriado, le abonaremos su pensión el último día laborable antes del día 24. En diciembre, abonamos su pensión de forma anticipada.

Su primer pago de pensión incluirá la pensión que le corresponda entre la fecha de su jubilación y el día en que le paguemos por primera vez.

Necesitaremos sus datos bancarios al menos 10 días antes de la siguiente fecha de pago para añadirle a la nómina.

Si opta por percibir un pago único, se lo abonaremos en un plazo de cinco días laborables a partir de la fecha de su jubilación o de la fecha en que le enviemos su Declaración de Jubilación, la que sea posterior.

Cuentas bancarias

Solo podemos abonar su pensión en una cuenta bancaria o de una sociedad de crédito hipotecario que esté a **su** nombre (puede ser una cuenta mancomunada). No podemos abonar su pensión en una cuenta de Correos.

En caso de que resida en el extranjero, podemos abonar su pensión en una cuenta del Reino Unido. Es posible que podamos abonar su pensión en una cuenta bancaria en el extranjero en moneda local. **En el caso de los pagos al extranjero, el abono puede tardar de dos a cinco días laborables adicionales en llegar a su cuenta.**

Recibos de pago

Abonamos su pensión SAUL directamente en su cuenta bancaria (o de la sociedad de crédito hipotecario). Le enviaremos un recibo de pago cuando le abonemos el

primer pago de su pensión, cada vez que el importe de su pensión varíe en más de 1 libra y cada mes de abril. Le enviaremos un recibo de pago por correo a su domicilio el día laborable anterior al ingreso de la pensión en su cuenta.

En caso de modificación de sus datos

Si cambia de domicilio, de nombre o de cuenta bancaria, avísenos.

Cambio de dirección

Puede comunicarnos su cambio de dirección escribiéndonos o utilizando el formulario de cambio de dirección en línea de nuestro sitio web en:

www.saul.org.uk/address

Cambio de cuenta bancaria

Para salvaguardar su pensión, solo podemos aceptar cambios de sus datos bancarios por escrito o si completa y nos envía el formulario de modificación de datos bancarios que encontrará en nuestra página web:

www.saul.org.uk/bankdetails

Cambio de nombre

En caso de que cambie de nombre, deberá enviar el documento original que confirme el cambio, como un certificado de matrimonio o una escritura pública. Le devolveremos los documentos originales a través del servicio firmado del Correo Real.

Incrementos de las pensiones SAUL

Cómo se incrementan las pensiones SAUL

Las pensiones SAUL se incrementan cada mes de abril con referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC). El IPC es la forma en que el gobierno mide la inflación de los precios.

Las pensiones acumuladas **antes del 1 de julio de 2012** se incrementan en función del IPC.

Las pensiones acumuladas **entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2016** se incrementan de acuerdo con el IPC, pero los incrementos están limitados.

Si el IPC se incrementa en...	Su pensión SAUL se incrementa en...
-------------------------------	-------------------------------------

hasta el 5 %	el mismo importe que el IPC
--------------	-----------------------------

más del 5 % pero menos del 15 %	5 % más la mitad del incremento entre el 5 % y el 15 %
---------------------------------	--

más del 15 %	10 %
--------------	------

Las pensiones acumuladas **entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2025** aumentan en función del IPC, con un tope de 2,5 %.

Las pensiones acumuladas **a partir del 1 de abril de 2025** aumentan en función del IPC, con un tope de 5%.

El fideicomisario está facultado para otorgar incrementos adicionales de la pensión.

Si llevamos menos de un año pagándole la pensión, no percibirá el incremento anual completo.

Pensión Mínima Garantizada

Para las pensiones acumuladas antes del 6 de abril de 1997

Si estuvo afiliado a SAUL entre el 6 de abril de 1978 y el 5 de abril de 1997 o si transfirió los beneficios que había acumulado en otro régimen de pensiones durante este periodo, una parte de su pensión SAUL se denomina Pensión Mínima Garantizada (PMG). Está vinculada a la pensión estatal y se basa en las contribuciones a la Seguridad Social que haya realizado. La PMG equivale a la pensión estatal que habría acumulado si no hubiera estado afiliado a SAUL.

Antes de los 60 años de edad (para las mujeres) o de los 65 años (para los hombres), su PMG aumenta del mismo modo que la pensión acumulada antes del 1 de julio de 2012.

A partir de los 60 años de edad (en el caso de las mujeres) o de los 65 años (en el caso de los hombres), SAUL no abonará ningún incremento sobre la PMG acumulada antes del 6 de abril de 1988. Aumentaremos la PMG acumulada después del 5 de abril de 1988 de acuerdo con el IPC hasta el 3 %.



Volver a trabajar

Puede jubilarse en cualquier momento a partir de que cumpla 55 años (o 50 años si se afilió a SAUL antes del 6 de abril de 2006). Esto puede significar que decida volver a trabajar después de cobrar su pensión SAUL.

Si acepta un trabajo a tiempo completo en el que tendría derecho a percibir una pensión SAUL, el fideicomisario puede cancelar, reducir o suspender su pensión.

Si el fideicomisario suspende su pensión, empezaremos a abonársela de nuevo cuando deje de trabajar, junto con cualquier pensión que haya acumulado desde que volvió a trabajar.

Esto sólo se aplica si vuelve a trabajar a **tiempo completo para un empleador de SAUL**. Si trabaja para cualquier otro empleador o vuelve a trabajar para un empleador de SAUL a tiempo parcial, su pensión SAUL no se verá afectada.

Si va a volver a trabajar para un empleador de SAUL, debe esperar al menos un mes calendario antes de incorporarse a su nuevo empleo. Si vuelve a trabajar tras una interrupción inferior a un mes, supondremos que no se ha dado

de baja de SAUL y no podrá percibir su pensión mientras esté trabajando.

Si vuelve a trabajar para un empleador de SAUL, avísenos. Es importante porque es posible que su empleador no sepa que ya percibe una pensión de SAUL.

Volver a trabajar si es pensionista por enfermedad

El fideicomisario puede anular, reducir o suspender su pensión si se jubila anticipadamente de SAUL por motivos de salud, pero su salud mejora o vuelve a trabajar.

Si el fideicomisario suspende su pensión, se la volveremos a pagar cuando deje de trabajar. El fideicomisario decidirá el importe de la pensión basándose en el asesoramiento del actuario de SAUL.



Límite de ahorro para pensiones

El gobierno establece un límite sobre la cantidad de dinero que puede aportar a una pensión cada año y sobre el importe de pago único que puede recibir de una pensión cuando se jubile.

El pago único permitido

El gobierno establece un límite para el importe del pago único que puede percibir de todos sus planes de pensiones.

Este límite se denomina pago único permitido y es de **268 275 £**.

Tenemos que preguntarle si ha percibido algún pago único de otros planes de pensiones para asegurarnos de que SAUL pueda abonarle un pago único.

El pago único permitido es 268 275 £

La asignación anual permitida

La asignación anual permitida es la cantidad de ahorros para pensiones que puede acumular en un año en **todos** sus planes de pensiones. La asignación anual permitida es de 40 000 £ para la mayoría de las personas. Si gana más de 150 000 £, se aplican límites diferentes. Es posible que tenga que pagar impuestos si acumula más de 40 000 £ de beneficios de pensión en un año.

Si cotiza a SAUL inmediatamente antes de jubilarse, o si su empresa cotiza por usted a través del programa de Sacrificio Salarial, comprobaremos su pensión SAUL en relación con la asignación anual permitida antes de que se jubile

Muy pocos afiliados superarán la asignación anual permitida. Nos comunicaremos con usted si sus ahorros para la pensión en SAUL superan la asignación anual permitida.

Impuestos

Las pensiones que percibe de SAUL tributan como un salario en virtud del régimen de Pago según sus ingresos (Pay As You Earn).

Cuando se jubila, la Administración de Hacienda y Aduanas (HMRC) nos da un código fiscal para aplicar a los pagos de su pensión. No lo recibimos hasta después del primer pago de la pensión. Por lo tanto, cuando se jubile por primera vez, deduciremos los impuestos utilizando el código BR (tasa básica) en base a la semana1/mes1. Esto significa que toda su pensión tributará al 20 % o al 40 % en función de sus ingresos, hasta que la oficina de impuestos nos comunique su código fiscal correcto.

Si tiene alguna duda sobre su código fiscal, debería comunicarse con la Administración de Hacienda y Aduanas (HMRC):

Pay As You Earn and Self Assessment
HM Revenue and Customs
BX9 1AS

Teléfono: 0300 200 3300

El número de referencia de la oficina de impuestos para su pensión SAUL es 948/91P. Indique este número si se comunica con ellos. También debe indicar a la oficina de impuestos su **número de la Seguridad Social (National Insurance)** y su **número de nómina SAUL.**

Esta es también la dirección para cualquier consulta fiscal general.

El Departamento de Trabajo y Pensiones (DWP) no deduce ningún impuesto de su pensión estatal, pero ésta **está** sujeta al pago de impuestos. Esto significa que los impuestos adeudados por su pensión estatal pueden deducirse de su pensión SAUL. Cada mes de abril, es posible que le deduzcan más impuestos de los que esperaba de su pensión SAUL. Esto se debe a que tanto su pensión SAUL como la pensión estatal aumentan en abril.

En abril le enviaremos el formulario P60. En él figura el total de su salario y los impuestos correspondientes al ejercicio fiscal que finaliza el 5 de abril. Conserve el formulario P60 en caso de que tenga que presentarlo a la oficina de impuestos.



Qué ocurre con su pensión si fallece

Si fallece, le pagaremos:

- un pago único si fallece en los cinco años siguientes a su jubilación, más
- una pensión para su cónyuge, pareja de hecho u otra persona mayor de edad a su cargo, y
- asignaciones para menores para los hijos que reúnan los requisitos.

Pago único

Las pensiones SAUL están garantizadas durante cinco años. Si fallece en los cinco años siguientes a su jubilación, abonaremos a sus seres queridos el resto de la pensión que le correspondería en un pago único.

El pago único se basa en la pensión que percibía en el momento de fallecer. Al calcular el importe del pago único, no tenemos en cuenta los aumentos futuros.

El fideicomisario decide a quién pagar para que no haya que abonar el impuesto de sucesiones sobre el pago único.

Puede indicar al fideicomisario quién desea que reciba el pago único de SAUL redactando una Carta de intenciones. El fideicomisario tendrá en cuenta sus deseos a la hora de decidir a quién pagar. Si fallece, también le preguntará sobre su situación personal y su testamento, si lo tiene.

Pensión del cónyuge

La pensión de su cónyuge equivaldrá a dos tercios de la pensión que usted percibía en la fecha de su fallecimiento, salvo en las siguientes circunstancias:

- **Si ha optado por aumentar su pago único en el momento de la jubilación**, la pensión de su cónyuge equivaldrá a dos tercios de la pensión que habría percibido si no hubiera optado por ello.
- **Si ha optado por aumentar su propia pensión, pero no la de su cónyuge, al jubilarse**, la pensión de su cónyuge será dos tercios de la pensión que habría percibido si no hubiera hecho esta elección.

Si estuvo afiliado a SAUL entre el 6 de abril de 1978 y el 5 de abril de 1997, la pensión del cónyuge será, como mínimo, la misma que la Pensión Mínima Garantizada (PMG) del cónyuge.



La Carta de intención indica al fideicomisario lo que desea que suceda con sus beneficios SAUL en caso de fallecimiento.

Es muy importante que la mantenga actualizada, sobre todo si no está casado ni es pareja de hecho o si sus circunstancias cambian.

Pensión de la pareja de hecho

La pensión de la pareja de hecho es equivalente a la pensión del cónyuge descrita en la página 11.

La pensión de la pareja de hecho equivale, como mínimo, a la Pensión Mínima Garantizada (PMG) de la pareja de hecho.

Pensión de adulto a cargo

Si no tiene cónyuge o pareja de hecho, o si no vive con ellos, el fideicomisario podrá abonar una pensión a uno o varios adultos que dependan económicamente de usted.

Si su cónyuge, pareja de hecho o persona mayor de edad a su cargo tiene más de 15 años menos que usted, su pensión SAUL se reducirá.

Asignaciones por hijos a cargo

Si tiene derecho a una pensión por cónyuge, pareja de hecho o persona mayor a cargo:

- un hijo con derecho a pensión tiene derecho a una asignación por hijo equivalente a la mitad de la pensión del cónyuge, o bien
- dos o más hijos con derecho a pensión tienen derecho a una asignación total equivalente al valor de la pensión del cónyuge (dividida entre los hijos con derecho a pensión).

Si no tiene derecho a una pensión por cónyuge, pareja de hecho o persona mayor a cargo:

- un hijo con derecho a pensión tiene derecho al equivalente de dos tercios de la pensión del cónyuge, o bien

- dos o más hijos con derecho a pensión tienen derecho a una asignación total equivalente a un tercio de la pensión del cónyuge (dividido entre los hijos con derecho a pensión).

La definición de SAUL de hijos con derecho a beneficios incluye:

- sus hijos naturales o adoptivos, y
- cualquier otro hijo que, a juicio del fideicomisario, esté a su cargo.

Pagamos las asignaciones de los hijos mientras los hijos que reúnen los requisitos sean:

- menores de 18 años, o
- tengan entre 18 y 23 años y cursen estudios a tiempo completo o asistan a un curso de capacitación a tiempo completo aprobado por el fideicomisario, o
- sean mayores de 18 años y no puedan valerse por sí mismos de forma permanente debido a una discapacidad.

Si desea comprobar si un hijo a su cargo puede tener derecho a una asignación por hijo a cargo, comuníquese con nosotros (use los datos que figuran en la página 14).

Si el hijo es menor de 18 años, pagaremos la asignación por hijo a su tutor legal. Si el hijo que tiene derecho a la asignación es mayor de 18 años, gestionaremos el pago directamente con él. Si tiene 18 años o más, en septiembre de cada año nos dirigiremos por escrito al hijo o al tutor para comprobar que sigue estudiando a tiempo completo.

El fideicomisario puede optar por pagar las pensiones pequeñas en forma de pago único. Si esta opción está disponible, se lo comunicaremos a su beneficiario cuando le escribamos.

Ayuda y asistencia

A quién dirigirse para plantear sus preguntas

Si tiene alguna pregunta después de leer este folleto y sigue trabajando para un empleador de SAUL, diríjase a la persona encargada de las pensiones en su empresa.

En caso contrario, comuníquese con nosotros a través de:



Webchat en nuestro sitio web www.saul.org.uk. Nuestro equipo está disponible de 9 h a 17 h, de lunes a viernes.



Envíenos un correo electrónico a gen@saul.org.uk.



Llámenos
Si aún no se ha jubilado, llame a nuestro equipo de Administración al 020 7776 4341.
Una vez jubilado, llame a nuestro equipo de Nóminas al 020 7776 4342.



Escribanos a
SAUL Trustee Company
1 King's Arms Yard
Londres
EC2R 7AF

Cuando se comunique con nosotros, indíquenos su número de nómina o su número de la Seguridad Social.

Información adicional

Puede obtener información general sobre la jubilación en:

- Age UK (www.ageuk.org.uk), que proporciona información sobre los beneficios del Estado y las concesiones disponibles para los pensionistas, y
- Citizens Advice (www.citizensadvice.org.uk).

Si ha perdido los datos de contacto de una pensión de empleo o personal, puede usar el Servicio de Localización de Pensiones del Gobierno en:

www.gov.uk/find-pension-contact-details

También puede solicitar los datos de contacto al Servicio de Localización de Pensiones en:

Servicio de Pensiones 9
Mail Handling Site A
Wolverhampton
WV98 1LU

Teléfono: 0345 6002 537

Desde fuera del Reino Unido: +44(0)191 215 4491

Teléfono de texto: 0345 3000 169

También puede solicitar su pensión estatal a través del sitio web del Gobierno en:

www.gov.uk/claim-your-state-pension-online

Presentar una queja

Si cree que hay algún problema, puede presentar una queja formal. En ese caso, comuníquese con nosotros y solicite un ejemplar de nuestro folleto «Cómo reclamar a SAUL», que también está disponible en nuestro sitio web.

En cualquier momento puede pedir ayuda al Defensor del pensionista en materia de pensiones. La dirección es:

Servicio del Defensor del pensionista
10 South Colonnade
Canary Wharf
Londres
E14 4PU

Teléfono: 0800 917 4487

Protección de datos

SAUL Trustee Company (STC) cumple los principios del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Para proteger la privacidad de las personas, STC conserva y procesa los datos personales únicamente con fines de administración del plan de pensiones.

Todos los detalles sobre sus derechos de datos, los tipos de datos personales que conservamos, cómo se utilizan los datos y con quién se comparten se establecen en el aviso de privacidad de SAUL en www.saul.org.uk/privacy.

Puede solicitar una copia impresa del aviso de privacidad poniéndose en contacto con nosotros a través de los datos que figuran en la página 14.



SAUL Trustee Company Limited
1 King's Arms Yard, Londres EC2R 7AF

Teléfono: 020 7776 4340
Correo electrónico: gen@saul.org.uk
www.saul.org.uk

Registrada en Inglaterra y Gales en la dirección arriba indicada. No. 2868875

Ref: SAUL R19
Abril 2024